

**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESCUELA DE POSGRADO Y RED DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (valgrAI) Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN RELACIÓ A LA DIRECCIÓ CIENTÍFICA DE LA “valgrAI: Valencian Graduated School and Research Network of Artificial Intelligence”**

**INTERVIENEN**

De una parte, La Fundación de la Comunidad Valenciana Escuela de Posgrado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial (valgrAI), con CIF G16913162 y domicilio en Universitat Politècnica de València Camino de Vera s/n 46022 de València, y en su nombre y representación Miguel Ángel Juan Bello, Secretario del Patronato de la Fundación valgrAI, en conformidad con las competencias que le otorga el acuerdo de 15/11/2021 de la reunión de la Junta del Patronato fundacional de valgrAI.

De otra parte, la Universitat Politècnica de València (UPV), con sede en la ciudad de València (Camino de Vera s/, 46022), y en su nombre y representación el rector, José Esteban Capilla Romá, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell, , y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 53.d de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV de 29 de noviembre de 2011).

Ambas partes, que se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio,

**EXPONEN**

1. Que la Fundación valgrAI y la Universitat Politècnica de València tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos y científicos y, en particular, en la promoción y desarrollo de la investigación, de la formación y del conocimiento científico, humanístico y tecnológico en beneficio de la sociedad.
2. Que el 30 de septiembre de 2021 se constituyó la fundación privada fundación Valencia Graduate School and Research Network of Artificial Intelligence (en adelante, la valgrAI), con las siguientes finalidades :
  - a) Contribuir a incrementar el conocimiento en inteligencia artificial y en las disciplinas relacionadas con ésta.
  - b) Desarrollar y apoyar a la docencia de posgrado, la investigación y los estudios en inteligencia artificial y en las disciplinas relacionadas.
  - c) Cooperar por estas finalidades con las universidades y centros de investigación, empresas y cualesquiera otros personas físicas o entidades públicas y privadas.
3. Que los Estatutos de la valgrAI establecen la participación de la Universitat Politècnica de València (en adelante, la Universidad) en el Patronato, mediante la persona del/la rector/a, como miembro nato del organismo.

4. Que la Universitat Politècnica de València es un centro de enseñanza superior y de investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad mediante la creación y transferencia de conocimiento, y sus intereses y objetivos están en consonancia con los de la Fundación valgrAI, manifestados en el apartado anterior.
5. Que la Universitat Politècnica de València y valgrAI, con la finalidad de aunar sus esfuerzos en investigación, y de potenciar de ese modo un mejor desarrollo de su actividad investigadora, así como un mayor aprovechamiento científico en el área de Inteligencia Artificial tienen suscrito un Convenio de Cooperación para la constitución de la Unidad Mixta de Investigación denominada **“valgrAI:Valencian Graduated School and Research Network of Artificial Intelligence”**, en adelante la Unidad Mixta.
6. Que la Universitat Politècnica de València cuenta con una dilatada experiencia en la promoción y dirección de la investigación científica y en la formación de posgrado. En esta condición, forman parte de la misma destacados profesores e investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico, con una amplia experiencia en la dirección y coordinación de proyectos y grupos de investigación y la dirección y coordinación de estudios de posgrado.
7. Que la voluntad de estos profesores e investigadores con el impulso de la valgrAI es consolidar un clúster que se posicione en la primera línea internacional de la investigación y los estudios de posgrado en inteligencia artificial. La función, pues, de la valgrAI es crear las condiciones óptimas para hacerlo posible.
8. Que las disciplinas que se potenciarán con la adscripción de la valgrAI como unidad mixta de investigación abarcan un amplio abanico dentro del ámbito de la inteligencia artificial.
9. Que la Fundación valgrAI está interesada en contar con la estrecha colaboración del personal investigador de la UPV para el desarrollo de sus objetivos a través del impulso de los programas de intervención de esta Fundación, siendo interés de la UPV participar activamente en la dirección y coordinación de cuantas acciones de investigación científica, técnica y formación de posgrado relacionadas con la Inteligencia Artificial se produzcan en su entorno socioeconómico, así como en la transferencia del conocimiento resultante a la sociedad.
10. Que tanto la UPV como la Fundación valgrAI consideran necesario concretar el contenido de la colaboración entre ambas entidades para el lanzamiento de la Fundación valgrAI.

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÀUSULAS

**Primera.** El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Fundación valgrAI y la Universitat Politècnica de València, facilitando la dedicación del profesorado e investigadores de esta Universidad, para la coordinación y la dirección científica de los programas y actividades de aquella Fundación.

**Segunda.** La Universitat Politècnica de València, en la medida en que tiene como propios los objetivos de la Fundación valgrAI que se detallan en el punto 2, participará en el desarrollo y consecución de dichos objetivos asumiendo la responsabilidad de dotar a dicha fundación de una dirección y coordinación científica de excelencia, asumida por personal científico e investigador de reconocido prestigio que satisfaga los requisitos establecidos en los estatutos de la Fundación. Para ello, propiciará que el profesor Vicent Botti Navarro pueda liderar el desarrollo de los programas y actividades científicas de la Fundación valgrAI, reconociendo a dicho profesor, por el procedimiento correspondiente y de conformidad con su normativa propia, una reducción anual de sus obligaciones docentes que le permitan la dedicación adecuada a la tarea de dirección científica, estimada en 18 ECTS.

Dicho profesor se mantendrá en situación de servicio activo en la Universidad, y tendrá plena capacidad investigadora, desarrollando aquellas actividades docentes, especialmente de tercer ciclo, que le asigne la Universitat Politècnica de València, y que el desempeño de las actividades de investigación y dirección científica le permitan.

**Tercera.** Para cubrir los costes ocasionados por la coordinación y dirección científica de los programas y actividades de la Fundación ValGRAI, ésta destinará a la Universitat Politècnica de València la cantidad de 40.286,61.- € en el marco del presente convenio.

Esta aportación se desglosa en 30.500.-€, correspondientes a los costes retributivos del personal que deba asumir la actividad docente que se reduce al profesor Vicent Botti Navarro, y en 9.786,61.-€, correspondientes a la retribución por la dedicación del profesor Botti a la coordinación y dirección científica objeto del presente convenio.

**Cuarta.** La Universitat Politècnica de València se compromete a colaborar con la Fundación valgrAI en la consecución de los objetivos científicos de la Fundación.

**Quinta.** Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 12 meses a partir del momento de la firma.

**Sexta.** El presente convenio, previa evaluación por ambas partes, podrá renovarse de forma anual siempre que una de las partes no manifieste expresamente su voluntad contraria. En caso de prórroga del convenio, los pagos asociados a estas prórrogas se realizarán mediante un protocolo financiero anual que se anexará al presente convenio.

**Séptima.** A la firma del presente convenio, la Fundación valgrAI ingresará en la cuenta que señale la Universitat Politècnica de València la cantidad de 40.286,61.- € correspondientes al pago del convenio.

**Octava.** Para encauzar estos objetivos, la Universitat Politècnica de València y la Fundación valgrAI crearán una Comisión de Seguimiento formada por 6 miembros

distribuidos equitativamente, nombrando las partes firmantes de este Convenio los suyos respectivos, contando con la rectora o rector o persona en quien delegue, la presidenta o presidente del Patronato, que nombrarán de entre ellos un responsable de las relaciones de coordinación por cada parte. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos 3 veces al año, y será de su competencia la resolución de los problemas que puedan surgir de la aplicación de este Convenio.

**Novena.** 1. Este convenio se extinguirá por cualquier de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice el plazo de duración y se haya realizado a completa satisfacción de ambas partes.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
  - Mutuo acuerdo.
  - Incumplimiento de las cláusulas del convenio.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que habrá que notificar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En todo caso, se tiene que respetar el desarrollo y la finalización de las actividades que se encuentren en curso en el momento de la extinción.

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes estas tratarán de resolver de forma amistosa esta eventualidad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**Décima.** Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria mencionada en la cláusula octava.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Undécima.** Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por duplicado, en el lugar y en la fecha indicados.

Por la Universitat Politècnica de València

Por la Fundación valgrAI

El rector

El secretario del Patronato

José Esteban Capilla Romá

Miguel Ángel Juan Bello

En València,

